

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.203

Lunes 21 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2674566

EXTRACTO

LUIS EDUARDO FLORES RIVAS, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con Oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, Comuna de Las Condes. Región Metropolitana, certifico que: mediante escritura pública otorgada con fecha 15 días del mes de Julio del año 2025, bajo el Repertorio N° 21.196-2025, ante mi. PATRICIA PAOLA LOPEZ MORALES, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria gastronómica, cédula de identidad número 11.839.393-7, domiciliada en Vargas Fontecilla 4643, comuna de Quinta Normal; don KEVIN ALEXIS PARRAGUEZ LOPEZ, chileno, quien declara bajo juramento ser soltero, ingeniero mecánico en mantenimiento industrial, cédula de identidad número 19.409.077-3, domiciliado en Vargas Fontecilla 4643, comuna de Quinta Normal; doña VALERIA GRACIELA YAÑEZ AZAN, chilena, quien declara bajo juramento ser soltera, cirujano dentista, cédula de identidad número 19.523.021-8, domiciliada en Doctor Carlos Ottolenghi 4698, comuna de Quinta Normal; doña ISIDORA FERNANDA MUÑOZ CERDA, chilena, quien declara bajo juramento ser soltera, abogada, cédula de identidad número 19.639.559-8, domiciliada en Av. Presidente Kennedy 4777, comuna de Las Condes; don MATIAS LEANDRO PARRAGUEZ LOPEZ, chileno, ingeniero comercial, quien declara bajo juramento ser soltero, cédula de identidad número 19.831.781-0, domiciliado en Vargas Fontecilla 4643, comuna de Quinta Normal, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre o Razón Social: SOCIEDAD GASTRONÓMICA VIMMPAK LIMITADA. Sin perjuicio que, para fines comerciales, publicitarios, e incluso ante bancos e instituciones financieras pueda usar el nombre de VIEJO ROBLE. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Sin perjuicio que los socios acuerden establecer oficinas, agencias o sucursales en otras comunas o ciudades del país, o del extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La administración, explotación e implementación, por cuenta propia o de terceros, de restaurantes, bares, pubs, cafeterías, salones de té y de cualquier otro establecimiento comercial relacionado con los rubros de comida y/o bebidas alcohólicas o no alcohólicas; b) La compra, venta, importación, exportación, representación, elaboración, distribución y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, muebles, especialmente insumos, mobiliario, máquinas, sillas, vajillas, toldos y productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no alcohólicas; c) La administración, explotación e implementación de cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; d) La organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; y e) La realización de todas aquellas actividades que se relacionen directamente con las anteriores, así como también todas aquellas necesarias para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, la sociedad podrá constituir o ingresar a toda clase de personas jurídicas, cualquiera sea su objeto o naturaleza.- Duración: indefinida. Capital: \$10.000.000, que los socios aportaron con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y en la proporción que se indica a continuación: a) doña PATRICIA PAOLA LOPEZ MORALES, aporta la suma de \$2.000.000, equivalente a un 20 % de los derechos sociales; b) don KEVIN ALEXIS PARRAGUEZ LOPEZ, aporta la suma de \$2.000.000, equivalente a un 20 % de los derechos sociales; c) doña VALERIA GRACIELA YAÑEZ AZAN, aporta la suma de \$2.000.000, equivalente a un 20 % de los derechos sociales; d) doña ISIDORA FERNANDA MUÑOZ CERDA, aporta la suma de \$2.000.000, equivalente a un 20 % de los derechos sociales; y e) don MATIAS LEANDRO PARRAGUEZ LOPEZ, aporta la suma de \$2.000.000, equivalente a un 20 % de los derechos sociales. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración: El uso de la razón social, la administración y representación de la Sociedad corresponderá a los socios doña ISIDORA FERNANDA MUÑOZ CERDA, don

CVE 2674566

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

MATIAS LEANDRO PARRAGUEZ LOPEZ y don KEVIN ALEXIS PARRAGUEZ LOPEZ, quienes cualquiera de ellos, actuando indistintamente representarán a la Sociedad, con las facultades indicadas en escritura extractada. Demás estipulaciones no son materia de extracto y constan en escritura extractada. Santiago, a 15 días del mes de Julio del año 2025.- LUIS EDUARDO FLORES RIVAS, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular.

